

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2015-074-16

Del dictamen pericial, obrante a los folios 229 a 239 de la encuadernación, se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Una vez en firme el experticio, se señalaran los honorarios definitivos

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-0364-18

Por secretaria y a costa de la interesada, expídanse las copias deprecadas.

Previo a resolver, la parte interesada debe indicar que tramite se le dio al oficio 2019-00321, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, mediante el cual se incluyó la corrección deprecada, el cual fue retirado por el apoderado de la actora. (fol. 112)

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2004-0049-21

El petente debe observar que este proceso ha estado en diferentes estrados judiciales y en lo que respecta a este despacho ha procurado resolver todas y cada una de las peticiones elevadas, de conformidad a la legislación procesal civil.

Es del caso anotar, que en el auto de 10 de julio de 2020, se ordenó oficiar al Juzgado 28 Civil del circuito, para que a costa de las partes enviaran unas copias, y el oficio para tal fin, no ha sido tramitado por ninguna persona. De ahí que se recalca, que también es deber las partes, colaborar para que los procesos se adelanten en debida forma.

Secretaria envíe la comunicación ordenada al perito. (Fol. 333).

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> fijado	
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria	

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2010-527-21

Personería a JOSE FERNANDO GAMBA USMA, como apoderado del señor ARMANDO SANCHEZ PARRA, para los fines y efectos del poder conferido.

Estese a lo resuelto en el ordinal cuarto del auto proferido en audiencia de 10 de mayo de 2018, en donde se canceló la medida cautelar. Secretaria proceda a librar el oficio pertinente.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>046</u> fijado <u>24 JUN. 2021</u></p>
<p>Hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-0198-21

La información suministrada por la Policía Nacional, en el sentido de que el vehículo de placas CDZ-361 no presenta requerimiento alguno, en conocimiento de la parte actora.

Lo informado por el apoderado de la actora, téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-230-21

Personería a FERNANDO ALCIDES MORALES BONILLA, como apoderado de los señores OLGA CLEMENCIA BARRAGAN, MAURICIO BARRAGAN GALINDO, MARIA VICTORIA BARRAGAN GALINDO E ILIANA BARRAGAN GALINDO, para los fines y efectos del poder conferido.

Se entiende revocado el poder conferido a ROMMEL AUGUSTO RODRIGUEZ.

En todo caso y para los fines y efectos del estatuto del abogado, debe allegarse el paz y salvo por honorarios del abogado saliente.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-221.-21

De conformidad a lo peticionado, se dispone:

Atendiendo las circunstancias actuales por la pandemia, lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del acuerdo PCSJA 20-11632 del 30-09-20, y para no hacer más gravosa la situación de las partes, se dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate programada en los autos, se señala la hora de las 8:00 am del día 23 del mes de Julio del año 2021, la que se realizara de manera virtual por la plataforma., TEAMS--- Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación de.40% del mismo.

Las propuestas serán recibidas en sobre cerrado, en las instalaciones del Juzgado, para lo cual, desde ya se agenda a los interesados para que comparezcan al despacho durante los tres días anteriores a la fecha señalada, a depositar en la secretaria las mismas; igualmente, deben ingresar sus datos, en el siguiente link, en el mismo término:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiz1OwbUW_SVAhY3inzALMWdUM0FGUkdPVDYzU1ZCS1VUVDVNS0RLR0ZBUy4u

Hágase la publicación por la parte interesada, incluyendo además de los requisitos de ley, los requerimientos antes señalados.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2010-043-22

Para llevar a cabo la diligencia de Inspección judicial decretada en audiencia de 2 de junio del año en curso, se señala la hora de las 8:15 del día 15 del mes de Septiembre del año en curso.

Secretaria de a los apoderados las instrucciones pertinentes, de la manera como se adelantará la diligencia, éstos deben transmitírselas a sus representados y terceros interesados. Art. 78-11 del C.G.P.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> fijado
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mill veintiuno (2021).

Ref. Exp. 2010-507-22

Personería a RAUL ANDRES HERNANDEZ CORTES, como apoderado de la actora, para los fines y efectos del poder conferido.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>006</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Exp. 2014-676-22

De conformidad a lo peticionado, se dispone:

Atendiendo las circunstancias actuales por la pandemia, lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del acuerdo PCSJA 20-11632 del 30-09-20, y para no hacer más gravosa la situación de las partes, se dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate programada en los autos, se señala la hora de las 8:00 a.m del día 27 del mes de Julio del año 2021, la que se realizara de manera virtual por la plataforma., TEAMS--- Sera postura admisible la -que cubra el 70% del avalúo, previa consignación de.40% del mismo.

Las propuestas serán recibidas en sobre cerrado, en las instalaciones del Juzgado, para lo cual, desde ya se agenda a los interesados para que comparezcan al despacho durante los tres días anteriores a la fecha señalada, a depositar en la secretaria las mismas; igualmente, deben ingresar sus datos, en el siguiente link, en el mismo término:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiz1OwbUW_SVAhY3inzALMWdUM0FGUkdPVDYzU1ZCS1VUVDVNS0RLR0ZBUy4u

Hágase la publicación por la parte interesada, incluyendo además de los requisitos de ley, los requerimientos antes señalados.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2003-085-23

Visto el informe secretarial que precede, para la posesión del perito designado, se señala la hora de las 8:30am del día 27 del mes de Julio del año en curso. Comuníquesele por el medio más expedito.

Secretaria, agéndeles cita, a fin de que comparezca ala despacho, en la data dicha.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> fijado
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2006-0134-23

Visto el informe secretarial que precede, para la posesión del perito designado, se señala la hora de las 8:30 am del día 28 del mes de Julio del año en curso. Comuníquesele por el medio más expedito.

Secretaria, agénde cita, a fin de que comparezca ala despacho, en la data dicha.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-0360-23

Visto el informe secretarial que precede, para la posesión del perito designado, se señala la hora de las 8:30 del día 27 del mes de Julio del año en curso. Comuníquesele por el medio más expedito.

Secretaria, agéndeles cita, a fin de que comparezca ala despacho, en la data dicha.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2020-395.

Para continuar con la audiencia de Interrogatorio de parte como prueba anticipada, suspendida en los autos, se señala nuevamente la hora de las 10:30 del día 30 del mes de Julio del año en curso.

Secretaria de a los apoderados las instrucciones pertinentes, de la manera como se adelantará la diligencia, éstos deben transmitírselas a sus representados y terceros interesados. Art. 78-11 del C.G.P.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u> , fijado
Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021)

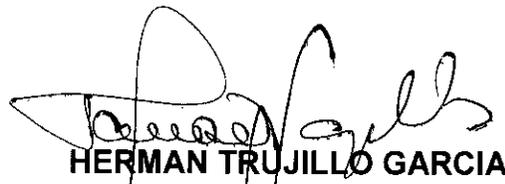
Ref. Exp. 2021-0321

EJECUTIVO.

Previamente a resolver lo pertinente, póngasele en conocimiento de la actora, que la entidad ejecutada INDUEL S.A.S., fue admitida en proceso de reorganización empresarial, en la Superintendencia de sociedades, a fin de que se pronuncie al respecto, en el término de cinco días, para los fines y efectos de la ley 1116-2006.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>066</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 JUN. 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>